

**AVANCES EN EDUCACIÓN SUPERIOR INCLUSIVA: UNA REVISIÓN  
DOCUMENTAL**

**Presentado por**

**Magdalena Rivera Rojas**

**Tutor**

**Miguel Urra Canales**

**Maestría en Planeación para el Desarrollo**

**Universidad Santo Tomás**

**Octubre de 2021**

# **AVANCES EN EDUCACIÓN SUPERIOR INCLUSIVA: UNA REVISIÓN DOCUMENTAL**

## **ADVANCES IN INCLUSIVE HIGHER EDUCATION: DOCUMENTARY REVIEW**

*Magdalena Rivera Rojas<sup>1</sup>*

### **RESUMEN**

La educación inclusiva es una iniciativa que nace en Colombia como una necesidad para erradicar la exclusión del sistema educativo a las personas en condiciones vulnerables, y abrir una brecha a la inclusión para todos los seres humanos en igualdad de condiciones, asegurando mediante un conjunto de lineamientos la permanencia, el acceso equitativo y una educación de calidad, fundamentada en los derechos humanos. El presente artículo se concentra en un estudio de revisión documental que tiene por finalidad analizar los avances que se han venido gestando en los últimos años en la educación superior, profundizando en los retos y desafíos que le ha tocado afrontar al sistema para lograr consolidar un escenario inclusivo para todos los colombianos. La búsqueda de información se concentró en artículos científicos que hicieran alusión a la educación superior colombiana y el trabajo emprendido por el Estado para consolidar una gestión inclusiva respaldada y normada jurídicamente. En líneas generales, se determinó que Colombia cuenta con estudios teóricos e investigativos sobre la Educación Superior Inclusiva, especialmente en relación con la población con alguna discapacidad y los mecanismos que permiten garantizar su inclusión, y que los autores insisten en la importancia de promover metodologías y programas conducentes a la

---

<sup>1</sup> Magdalena Rivera Rojas, Profesional en Comercio Internacional y candidata al título de Magíster en Planeación para el Desarrollo de la Universidad Santo Tomás.

transformación de actitudes, en orden a garantizar la prestación de servicios académicos inclusivos de calidad, con resultados medibles en cuanto a calidad de vida e incremento de los niveles de participación en el ámbito académico de estos grupos históricamente marginados.

**Palabras claves:** Educación superior, inclusión, políticas públicas, políticas educativas inclusivas.

### **ABSTRACT**

Inclusive education is an initiative that was born in Colombia as a necessity to eradicate the exclusion of people in vulnerable conditions from the educational system, and open a gap to inclusion for all human beings under equal conditions, ensuring through a set of guidelines permanence, equitable access and quality education, based on human rights. It focuses on a documentary review study that aims to analyze the progress that has been made in recent years in higher education, delving into the challenges that the system has had to face in order to consolidate an inclusive scenario. for all Colombians. The search for information focused on scientific articles that alluded to Colombian higher education and the management undertaken by the State to consolidate an inclusive and legally regulated management. In general terms, it was determined that Colombia has significant theoretical and research studies on Inclusive Higher Education, especially in relation to the population with some disability and the mechanisms that guarantee their inclusion, and that the authors insist on the importance of promoting methodologies and programs leading to the transformation of attitudes, in order to guarantee the provision of quality inclusive academic services, with measurable results in terms of quality of life and increased levels of participation in the academic sphere of these historically marginalized groups.

**Keywords:** Higher education, inclusion, public policies, inclusive educational policies.

## **1. Introducción**

La educación es un derecho que se encuentra reglamentado jurídicamente a nivel nacional e internacional, está catalogada como un componente fundamental para el desarrollo integral del ser humano e implica crecimiento profesional e inserción social. Esa configuración conceptual ha producido que sea y siga siendo una prioridad para el Estado, y para los distintos organismos internacionales que luchan y hacen frente al problema de la educación, (Azorín, 2017). En ese sentido, la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidad (2008) aboga por un sistema educativo inclusivo para todos los niveles y llama a crear las condiciones y escenarios pertinentes para dar cabida a un aprendizaje igualitario, equitativo y enmarcado dentro de la justicia social.

De esa manera se entiende, que la educación inclusiva busca cambiar las instituciones educativas y su entorno con la única finalidad de brindar respuestas oportunas y certeras a la diversidad educativa, desde una perspectiva social e individual y así poner a disposición del individuo una educación de calidad durante toda su existencia, fundamentada en la igualdad de condiciones, sin exclusiones ni discriminaciones; (Castillo, 2015).

Es el caso de Colombia donde se ha emprendido desde hace algún tiempo, se han comenzado a sentar las bases para instaurar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles de formación, en especial a nivel de la educación superior, por ser un sistema cuyas debilidades trasciende límites racionales e impone barreras que restringe el crecimiento técnico y profesional de personas vulnerables económica y socialmente. De allí que el Estado colombiano dentro de sus políticas institucionales, se ha propuesto promover una gestión educativa inclusiva, creando para ello lineamientos claros y precisos a través del Ministerio de Educación Nacional para apoyar todo el proceso y garantizar una educación de calidad, basada en el respeto, la participación, la flexibilidad, la equidad y la igualdad.

Es así que el presente artículo pretende, mediante una revisión documental, analizar los avances que en materia de educación superior inclusiva ha mostrado el país en los últimos

años, con la intención de establecer cuáles han sido las dificultades encontradas y las medidas adoptadas para continuar avanzando hacia la consolidación de un sistema de educación superior libre de exclusión. Para ello se definirá el concepto de educación inclusiva a nivel global y nacional y haciendo énfasis en la educación superior inclusiva, sus retos y desafíos. También se recogerá el marco normativo colombiano, las políticas públicas y un consolidado de los avances sobre este tema.

## **2. Educación inclusiva**

La educación es un proceso articulado que no puede simplificarse solamente a la enseñanza de procedimientos o métodos específicos, por el contrario, es un proceso cuya esencia se concentra en impulsar el desarrollo integral del individuo desde diversas perspectivas, (Iglesias y Martín, 2020). En ese contexto, reviste una singular importancia y demanda un sistema igualitario e incluyente que se ajuste a los derechos humanos y por ende a las necesidades reales de la sociedad.

Ahora bien, desde esa perspectiva la educación es admitida como un derecho humano fundamental que facilita la participación integral de todos los individuos en los diferentes ámbitos de la vida, pues admite el valor y la dignidad que distingue a cada persona. De ese modo, se concibe como la base fundamental para el desarrollo social e individual del ser humano y engrana la interconectividad, indivisibilidad y la interdependencia, como principios primordiales de todos los derechos humanos.

Es así, que la educación del siglo XXI ha venido experimentando cambios acelerados, representativos y constantes, y esto evidentemente llama a la conciencia de los individuos para hacer frente a las situaciones que se le presenten y no conformarse; sino permanecer en una constante transformación, que conlleve a modificar las realidades y hechos que puedan incidir negativamente sobre el contexto social y personal donde se desenvuelve, (Castillo, 2015). Conforme con estos planteamientos, el sistema educativo

como un proceso articulado a la realidad, debería estar fundamentado en un modelo de educación inclusiva, que dé cumplimiento cabalmente a lo establecido en la declaración universal de los derechos humanos, convenios internacionales, decretos y demás leyes que sirven de soporte para respaldar el libre acceso a una educación de calidad y equitativa. Por tanto, se deduce que la puesta en práctica de un sistema de educación inclusiva, refleja un avance, o simplemente cristalizar un derecho explícito y único de cada ser humano, esto de acuerdo con lo expuesto por Castillo (2013). En consecuencia, la educación inclusiva se proyecta como un proceso de transformación de los escenarios e instituciones educativas, que busca responder a las desigualdades educativas que surgen, desde el ámbito social e individual en aras de garantizar una educación de calidad e igualitaria, que se consolide como un sistema incluyente que deje a un lado las desigualdades sociales, económicas y las diferencias culturales, (Muñoz, 2019).

En líneas generales, la educación inclusiva es un derecho que se encuentra consagrado y amparado por diferentes instrumentos nacionales e internacionales, como una medida para garantizar el acceso equitativo e igualitario al sistema educativo a todos los seres humanos, sin más restricciones que los impuestos por estos instrumentos.

### **3. Educación inclusiva en Colombia**

Un sistema educativo inclusivo; es el proceso mediante el cual se caracteriza por responder a los diferentes requerimientos de los estudiantes, su propósito es fomentar una mayor participación en el “aprendizaje, culturas y comunidades”, minimizando con ello la exclusión en las instituciones educativas, tal como se ha venido refiriendo Luque (2017). De allí que, países latinoamericanos como Colombia desde hace algún tiempo han procurado poner en práctica, un sistema educativo equitativo, igualitario, fomentado en justicia social y que garantice el acceso a la educación sin distinciones de ningún tipo, esto conforme a los planteamientos de Vásquez (2015), quien explica que la finalidad de un sistema educativo

inclusivo centra su atención en poner a disposición de todos los seres humanos oportunidades equilibradas de aprendizaje, sin tomar en cuenta estructuras sociales, culturales y las divergencias entre las habilidades y capacidades de cada persona.

Ahora, ¿De qué manera puede interpretarse la inclusión educativa en Colombia? puede concebirse como un proceso constante que admite, valora y responde pertinentemente a las diversas cualidades, intereses, dificultades y expectativas de toda la comunidad estudiantil, promoviendo un desarrollo integral, así como la participación y acceso a la educación sin discriminación, garantizando a través de los derechos humanos, los fundamentos y regulaciones requeridas en todo este proceso.

Bajo ese contexto y de acuerdo a lo anterior, las políticas de educación inclusiva se fundamentan en los principios de Calidad, Interculturalidad, Participación, Equidad, Diversidad y Pertinencia. Sin embargo, es importante reflexionar sobre el verdadero significado de educación inclusiva, inclusión educativa y la educación inclusiva superior, ya que cada uno de ellos contribuye a crear un sistema sólido e institucional y abrir espacio para dar el acceso pertinente a todos los seres humanos, de modo que su interpretación debe partir de entender el significado de cada uno de esos términos y cómo se relacionan con los principios referidos por el Ministerio de Educación Nacional en el año 2013, (Arizabaleta y Ochoa, 2016).

De esta manera, puede entenderse que la educación inclusiva en Colombia sienta sus bases en un conjunto de normas que parten de lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Constitución Política de 1991, a través de los cuales el Estado da legitimidad a la educación como un derecho igualitario, (Díaz y Rodríguez, 2016). Partiendo de la primacía de la Constitución Política de 1991, se instauraron otros instrumentos legales para cimentar la educación inclusiva en Colombia; destacando entre ellas: la Ley 115 de 1994, Ley 361 de 1997, Ley 1098 de 2006, Ley 1145 de 2007, Ley 1346 de 2009, Auto 006 de 2009, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Intervención en Discapacidad y el documento CONPES 80, esto de acuerdo a lo expuesto por Reina y Lara (2020).

En armonía con lo anterior, Arias, Montoya y Zuluaga (2016) señalan que Colombia ha realizado importantes trabajos en materia de inclusión educativa, por ejemplo, en el año 2009 se fijaron como meta elaborar lineamientos para incorporar a la educación superior en los proyectos inclusivos. Para ello, instalaron mesas de trabajo que fueron de gran ayuda no solo para crear esos lineamientos, sino también normativas que facilitaran una educación inclusiva, surgiendo así la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional. En líneas generales, se deduce que el país dentro de su marco legal y conforme a sus propósitos, se ha esforzado por garantizar una educación inclusiva fundamentada en el acceso, la administración y el monitoreo de los programas, lo cual consolida el reconocimiento dentro y fuera de sus fronteras como uno de los países latinoamericanos que se ha esforzado por crear los escenarios pertinentes para reducir la exclusión y garantizar el derecho a una educación centrada en la igualdad social.

#### **4. Educación superior inclusiva**

Hacer referencia a la educación superior inclusiva en Colombia es vincular las casas de estudio del siglo XXI con los procedimientos inclusivos ejecutados, es explorar y examinar los principios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para combatir la exclusión social. En ese sentido, la educación superior en Colombia ha de ser un espacio social abierto, que permita tener presente las “dinámicas de inclusión” y edificar “sociedades inclusivas”, con libre acceso para formar y capacitar integralmente al individuo del mañana, (Arizabaleta y Ochoa, 2016).

Por su parte la Ley 30 de 1992 señala que la Educación Superior Inclusiva es un proceso constante que facilita el perfeccionamiento de las capacidades y habilidades del ser humano de forma integral, se lleva a cabo una vez culminado el nivel de educación media o secundaria y su finalidad se concentra en el desarrollo total del estudiante y su preparación profesional. En esa dirección, se asume con



un derecho, de libre acceso, gratuita y con un fin social, (Gómez y García, 2017). Todo lo anterior hace presuponer que la inclusión tiene un objetivo social, que además es indispensable y con carácter educativo o institucional, se tiene la necesidad latente de materializarla; de brindar verdaderas oportunidades a las personas de todas las comunidades dejando de lado las estigmatizaciones o lugares de origen, características personales, en fin, lo ideal y sensato es buscar y presentar soluciones viables a la diversidad y exigencias propias de cada individuo, claro para ello, es importante admitir que la inclusión es el resultado de la articulación de los procesos políticos, económicos, sociales, filosófico y sobre todo pedagógico, por tanto conduce a plantear una división proporcional de los bienes característicos que la conforman y consolidar los contextos estructurales, así como el proceso de enseñanza y aprendizaje, en los cuales la mayor tasa de participantes corresponde a sectores altamente vulnerables.

No obstante, son muchas las barreras que existen entorno a la educación superior en Colombia, y esto impide que se cumpla con las dinámicas de inclusión planteadas por Arizabaleta y Ochoa (2016), puesto que son muchos los factores que inciden en todo ese proceso y obstaculizando directa e indirectamente el libre acceso al sistema de educación superior. Sobre este particular, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD) (2013) plantea que la educación universitaria colombiana, siempre ha puesto impedimentos para que los jóvenes egresados de secundaria ingresen a cursar estudios superiores. Al respecto puntualiza, que las oportunidades son restringidas y no hay equidad, pues no todos tienen las mismas capacidades y/o competencias para obtener este beneficio, esto sin dejar de lados las características sociodemográficas y económicas de los aspirantes.

Acotan que para el año 2013 el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) (2015) realizó un estudio para determinar el estatus de la oferta y la

demanda en las casas de educación superior y establecieron que los cupos ofertados estaban por debajo de la demanda real de estudiantes, es decir, la cobertura de cupos se ubicó por debajo del 50% respecto a otros años, en los cuales la matrícula de egresados de bachillerato era menor a la tasa manejada en el 2013. Lo anterior conlleva a establecer que el primer problema para instaurar una dinámica inclusiva en la educación superior, sin lugar a dudas es la distribución de cupos entre la población estudiantil para satisfacer sus demandas. Otro aspecto relevante, al cual hace referencia la OECD (2013) es el nivel de preparación de los egresados, el cual según lo expuesto está por debajo de los estándares internacionales, claro esto en comparación con las competencias alcanzadas por estudiantes en habilidades lectoras y numéricas de otros países; adicionalmente se encuentra el estudio socioeconómico, pues a saber constituye una limitante para optar a un cupo en la universidad, ya que dependiendo del estrato se le otorgara el crédito correspondiente y el alcance del mismo en muchas ocasiones no alcanza a cubrir los gastos del beneficiado.

Ahora bien, en Colombia la educación superior de manera paulatina ha ido reglamentando y creando normas para hacer frente a un nuevo modelo de educación inclusiva bajo la mirada del Ministerio de Educación Nacional y otros actores involucrados que han brindado apoyo a todo este proceso, sentando así las bases jurisprudenciales para que el Estado en plena facultad legal emprenda una lucha de cara al “flagelo de la exclusión”, (Gómez, 2018). Adicionalmente señala, la mencionada autora que la esquematización y puesta en práctica de políticas educativas inclusivas en la educación superior nace como resultado de elementos que son propios de cada país y que se vinculan con la estructura social de cada uno de ellos, con la configuración intrínseca de la educación superior y a las concepciones que pueden influir en estas instituciones y por supuesto, en sus valores.

En conformidad con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional (2009; 2013), en lo adelante MEN, la educación superior inclusiva en Colombia se fundamenta en dos pilares: la diversidad y la equidad. El primero de ellos está relacionado con la caracterización propia de cada persona, no obstante, es una cualidad en ocasiones tiende a

ser un problema, en especial en aquellas circunstancias donde el individuo es catalogado de acuerdo a su situación social o económica, llegando incluso a ser calificado de “normal o anormal”. Ahora, es precisamente la connotación que se le ha dado a la diversidad lo que condujo al MEN en el año 2009 asumir la diversidad como un factor que hace parte del enfoque inclusivo y permite dar valor a las desigualdades como una posibilidad para fortalecer el desarrollo social e individual mediante la inserción al sistema educativo.

Por su parte, la equidad se conecta con la necesidad de admitir que cada ser humano tiene características sociales, económicas, políticas, culturales, étnicas, entre otras; que los hace diferentes. No obstante, no debería ser una limitante o impedimento, para romper barreras y adecuar el sistema a estas diferencias y proporcionar cada persona lo que requiere de manera equilibrada. Por tanto, la equidad puede aceptarse como la acción de proveer a cada individuo lo que requiere y admitir, que sus demandas son distintas, y deben ser atendidas de acuerdo a esto, para lograr confeccionar una formación que no solo les de autonomía, sino que haga de ellos seres productivos y útiles a la sociedad, (MEN, 2009). En resumidas cuentas, lo realmente importante es saber que existen dos pilares que cimentan el proceso de educación inclusiva, que además están debidamente avalados por el MEN y que a través de ellos el Estado consolida una propuesta para optimizar el sistema de educación superior.

Lo anterior, conduce a revisar los principios que sobre la base del reconocimiento de la diversidad y la igualdad ha establecido el Ministerio de Educación Nacional (2013) para promover una educación superior inclusiva, pues a saber son elementos primordiales para desarrollar propuestas en el ámbito de la educación universitaria, destacando entre ellos:

- La integridad. Se vincula con la proporción de las técnicas, estrategias y líneas de trabajo que deben encontrarse para lograr incluir a todos los alumnos al sistema educativo, en aras de forjar una capacitación integral en el individuo, con sentido de pertinencia, pero partiendo de una educación inclusiva como un sistema unificador de las instituciones educativas y el contexto con variables o dimensiones económicas,

sociales, políticas y culturales, poniendo al servicio de la población procedimientos idóneos de inserción.

- Flexibilidad. Puede entenderse como la capacidad que deben tener las instituciones de educación superior de acoplarse y responder a los distintos tipos de diversidad, pero para ello, debe admitirse que los contextos estudiantiles se mantienen en constante movimientos y produce cambios permanentes, por tanto, los lineamientos deben estar abiertos y disponibles para revisarlos periódicamente o como lo demande las variaciones del sistema, modificarlos y actualizarlos.
- La interculturalidad. Constituye la base para evaluar las transformaciones, intercambio, la discusión y “aprendizaje de los saberes” en diversos escenarios y ajustado al respeto. En ese sentido, se concibe como un elemento que intenta estudiar la capacidad que tienen las universidades para cambiar los sistemas de educación superior en aras de garantizar a la comunidad en general el derecho a acceder a una educación gratuita, igualitaria y de calidad.
- Participación. Hace alusión al hecho de que una persona pueda ser oído y aceptado por ser quien es, en esa dirección, con este principio las casas de estudio superior colombiana buscan fomentar una educación de calidad, y la participación para a jugar un papel preponderante en la construcción de un modelo de educación inclusiva en el país.

Los expuestos en las líneas precedentes llama a reflexionar sobre los alcances que pudiese tener una educación superior inclusiva en la calidad educativa: ¿mito o realidad? Para fomentar una educación de calidad en Colombia se requiere, en primer lugar, de verdaderos escenarios en los cuales se impulse la participación del estudiante, por ser el protagonista de su formación y crecimiento personal (integralidad y la participación); se adecue a los cambios que puede generar el contexto social donde interrelaciona (flexibilidad), donde las situaciones de intercambio se den permanentemente con otros

(interculturalidad), hasta acá se observa la importancia de los principios para avanzar en este proceso, (Alcaín y Medina, 2017).

De esta manera, se entiende que la optimización de propuestas en materia de educación inclusiva es un soporte que ayuda significativamente para alcanzar y garantizar una educación de calidad, y es admitida como todas aquellas situaciones que abren espacios para mejorar constantemente el sistema educativo a nivel general. De modo que, la calidad educativa adopta una concepción dinámica, a la cual se le atribuye diversas significaciones, claro esto último dependerá del escenario donde sea aplicada, (MEN, 2013). En consecuencia, no puede ni debe concebirse como un elemento que se mantiene estancado, por el contrario, obliga a mantener una revisión y reformas permanentes para poder lograr los objetivos pedagógicos que proyecta el sistema educativo. De allí que, Colombia proyecte sus políticas educativas hacia una educación prospera, y reconoce el papel que juega la calidad educativa en la formación integral del ser humano, con valores éticos, morales y ciudadanos que los ayuda no solo a ser buenos profesionales, sino a formarse para la vida; a ser ciudadanos responsables con ellos mismos y ante su país.

En definitiva, la educación pone a disposición del ser humano un abanico de posibilidades que no solo vienen a garantizar su desarrollo y bienestar, sino que contribuye con la construcción de un mejor país. Por tanto, las implicaciones de la educación superior en la calidad educativa es una realidad, fundamentada en la equidad y en el reconocimiento de la necesidad de crear contextos educativos prestos a mejorar las condiciones que han sentado las bases para fomentar las desigualdades sociales y la inequidad, en ese sentido, la calidad educativa se enfoca en brindar respuestas a los requerimientos de las personas vinculadas a una comunidad, por esa razón no solo es un proceso individualista, sino social pues se acopla a las exigencias, posibilidades e intereses de las poblaciones desde la construcción de un conocimiento colectivo, (Peñas y Cárdenas, 2020).

## **5. Retos y desafíos de la educación superior inclusiva**

A grandes rasgos y de manera generalizada, la educación representa un verdadero reto para todos los sistemas educativos, ya que una de sus principales obligaciones, es precisamente garantizar el libre acceso y permanencia de todas las personas sin establecer diferenciaciones por raza, clero, genero, condiciones sociales y/o económicas, entre otras que tienden a ser determinantes en este proceso, esto tomando en cuenta que el incremento en el nivel de la formación es interpretado, como la optimización de las condiciones de vida y los niveles de equidad social, fijando tres componentes básicos para puntualizar la esencia de la calidad educativa: “los derechos y libertades de cada persona, equidad en el acceso, y pertinencia de la educación”, (Correa y Restrepo, 2018).

Cabe indicar, que en los últimos años la educación en Colombia ha situado un interés mayor por los derechos humanos que causan perjuicio a pequeños grupos, de allí que las “agendas políticas y educativas”, de países latinoamericanos se han concentrado en ofrecer una adecuada formación, que además sea significativa y de calidad. Ahora, el ingreso a la educación superior como proceso ya es una etapa dificultosa y problemática cuando los estudiantes se encuentran en una situación vulnerable, puesto que el sistema colombiano implica superar una serie de obstáculos que repercuten negativamente para continuar estudios universitarios e impiden no solo alcanzar un cupo universitario, sino también superar el proceso de permanencia, (Rodríguez, Contreras y Paramo, 2018).

De modo que, supone considerar brindar apoyo a las personas durante el proceso de inserción, dar el seguimiento adecuado de cara a las transformaciones que implica el sistema: diferentes cursos, experiencias y niveles que exigen los diferentes programas de formación que ofertan las instituciones universitarias, en otras palabras, el reto principal es garantizar que el estudiante no solo se mantenga dentro del programa en el cual se matriculó, sino que logre desarrollar habilidades, destrezas y capacidades que cimenten su desempeño en el campo laboral, (Correa y Restrepo, 2018).

Es así, que Díaz, Bravo y Sierra (2020) mencionan que la permanencia es directamente proporcional a la retención, es decir, se vincula con la disposición del sistema educativo para lograr que los estudiantes se mantengan en las instituciones y concluyan los ciclos y niveles dentro de los periodos establecidos, además de garantizar el dominio de las capacidades, habilidades y conocimientos respectivos. Los mencionados autores señalan, que la permanencia por sí misma es un proceso engorroso que resulta de la interacción de los estudiantes con las instituciones educativas, las propuestas curriculares, contenidos y aprendizajes.

De esa manera se infiere que la permanencia es un elemento clave para lograr implementar una educación superior inclusiva, ya que si se establece un equilibrio entre los factores que tienden a determinar la permanencia, los niveles de deserción y abandono de los recintos universitarios pueden ser superados y con ello garantizar la estabilidad de los estudiantes, claro también es preciso implementar cambios estructurales, metodológicas, ideológicas, políticas y las responsabilidades asumidas por la sociedad, por tanto demanda retos y desafíos que abarcan:

- Transformar la educación a un modelo de calidad, que reconozca la diversidad y la necesidad de enseñar para la vida.
- La transición es un concepto que debe asumirse de cara a un enfoque de educación inclusiva desarrollada en justicia, accesibilidad y permanencia.
- Sentar las bases para redefinir su gestión y compromiso social orientado por la diversidad, capacidades, interseccionalidad, identidad.
- Priorizar el acompañamiento de los estudiantes fundamentado en el conocimiento tecnológico, actitudinal y científico que admita un avance equilibrado, pero sobre todo asegure la permanencia, culminación de los estudios y la consecución competencias para facilitar la inserción social y laboral.
- Fortalecer las políticas con instrumentos y técnicas que amparen la participación real de la sociedad, personas vulnerables, discriminados y excluidos.

- Apertura posibilidades curriculares y sistemáticas dentro de la gestión que proporcionen una visión completa de la diferenciación y diversidad.
- Acoger la variabilidad de estrategias como un mecanismo de gestión que pueda garantizar las adecuaciones pertinentes e implica hacer los correctivos necesarios al currículo, de manera tal que sea posible asegurar no solo el acceso a la universidad, sino la permanencia en el programa elegido, así como el aprendizaje para toda la vida, el desarrollo de competencias conectando para ello, saberes, experiencias y valores personales, la formación dialógica y clases de aprendizaje.
- Forjar contextos de aprendizajes incluyentes y transformadores, que excluyan los obstáculos impuestos al aprendizaje y consigan mayores oportunidades. En ese sentido deber ser ambientes, cuyo fundamento sea el dinamismo y las probabilidades que la participación sea equitativa, flexibles, adaptables y abiertos, en el cual se promueva la interacción, como un instrumento que intervenga en el proceso de enseñanza y aprendizaje “activo” e impulse la autonomía del estudiante.
- Asegurar las ayudas y adaptaciones pertinentes para que las personas con alguna discapacidad que se encuentran cursando estudios superiores logren una educación de calidad, por tanto, es importante relacionarse con los estudiantes, evaluarlos pedagógicamente, determinar sus habilidades, destrezas, capacidades y obstáculos, para poder planificar los métodos de enseñanza y garantizar la permanencia en el sistema.

Colombia afronta el reto y desafío de impulsar un proceso de transformación en el sistema educativo, en el cual se acepte que la diversidad forma parte de los estudiantes y sea posible implantar un equilibrio entre la educación y los objetivos académicos, estimando que la educación inclusiva va más allá de los contextos universitarios, e involucra factores claves como la comunidad, la sociedad y la familia para garantizar la permanencia y abrir espacios



a la inclusión. De allí que suponga una óptica humanística para una propuesta educativa institucional, (Correa, Bedoya, y Agudelo, 2015).

## **6. Marco normativo**

Tal como se ha venido mencionando, la educación inclusiva colombiana cuenta con una fundamentación jurídica bastante amplia, escenario que le ha permitido proyectar sus inquietudes e intereses por salvaguardar el acceso a la educación amparado bajo los derechos humanos. En materia de educación superior inclusiva ha dado importantes pasos, creando diferentes instrumentos legales para tal fin, tal como se muestra seguidamente:

### ***Ley 30 de diciembre 28 de 1992***

A través de la Ley 30 de 1992 se le da reconocimiento legal a la educación superior como un proceso que de manera constante facilita el desarrollo de las capacidades y habilidades del ser humano integralmente, acota, además, la mencionada ley que la educación superior inclusiva tiene como finalidad desarrollar totalmente el aprendizaje de los estudiantes y con ello una formación profesional, basada en el respeto y la calidad. En cuanto a la autonomía universitaria, contempla que las partes que intervienen en el proceso (sujeto e institución) no están obligadas a responder a una formación en educación universitaria; puesto que las universidades están en libertad para determinar quiénes pueden ingresar, conforme a sus estatutos. No obstante, señala que todo estudiante que sea admitido deberá recibir una educación apropiada, de calidad y que conduzca hacia la formación de un profesional apto para la sociedad, a las capacidades y habilidades del estudiante y que este en sintonía con las necesidades actuales, (Congreso de Colombia, 1992).

### ***Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015***

A través del presente Decreto el Ministerio de Educación Nacional (MEN) encauza la educación superior hacia la autonomía universitaria, asegurando una educación accesible, justa y equitativa para todos los colombianos, promoviendo la calidad académica, programas educativos idóneos, una evaluación constante y metódica, la eficacia y transparencia de la administración para posibilitar la innovación de la educación superior e instaurar un modelo de gestión por logros y la adjudicación de recursos de manera razonable. Además, acredita la implementación de instrumentos para descentralizar la educación, proporcionando al sector de los factores necesarios para apoyar la ejecución de las técnicas y propósitos para ampliar la cobertura, calidad, eficacia y por supuesto, la calidad educativa, por tanto, se mantendrá protegida, por medio de las funciones de reglamentación, monitoreo, revisión y evaluación, con el fin único de alcanzar una formación intelectual, espiritual, moral, afectiva y física de todos los ciudadanos colombianos, (Presidencia de la República de Colombia, 2015)

### ***Ley 1618 de 2013***

Mediante la promulgación de la presente ley se pretende sentar las bases para asegurar y garantizar el acceso de las personas con discapacidad al sistema de educación superior en igualdad de condiciones. Asimismo, se describen las barreras que constituyen un impedimento para que las personas accedan libremente al proceso de enseñanza y aprendizaje, (Congreso de Colombia, 2013).

## **7. Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva Ministerio de Educación Nacional**

En conformidad con los lineamientos propuestos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), la educación inclusiva se propone profundizar en el estudio de las barreras que ha impuesto el sistema de educación superior para acceder al proceso de enseñanza y aprendizaje y participar como sujeto activo en su propia formación. En consecuencia, se concibe como la estrategia principal para luchar de cara a la exclusión social.

El presente documento recoge y pone en evidencia importantes criterios para ser considerados como componentes fundamentales para una educación superior inclusiva, en ese sentido contempla enfoques y políticas vinculadas con la educación inclusiva a nivel universitaria. De acuerdo con lo establecido en los lineamientos emanados por el MEN (2013) para que la educación superior sea admitida como inclusiva deberá ser: participativa, equitativa, que exista diversidad, interculturalidad, pertinencia y calidad. En conformidad con lo anterior, dentro de esta propuesta la transformación del sistema no dependerá de los estudiantes, pues no son ellos quienes deben modificar sus cualidades para acceder a la educación, mantenerse en el contexto y obtener una titularidad académica.

En esa dirección, el sistema está llamado a cambiar y prestar atención a la diversidad estudiantil, pues son esas barreras políticas, económicas, sociales, lingüísticas, culturales, geográficas, físicas y de carácter social, las que representan una limitante para que los estudiantes en situación vulnerable accedan, permanezcan y se gradúen.

## **8. Educación inclusiva: Una mirada desde la aplicación de las políticas públicas**

La educación inclusiva, como se ha venido insistiendo es un derecho que no puede estar aislado de los planes de gobierno, pues se trata de un deber o más allá es una obligación asumida por la nación ante la sociedad. Lo anterior, evidentemente conduce a plantearse o

razonar sobre los planes o proyectos emprendidos por los entes gubernamentales en materia de inclusión educativa, cuáles han sido sus proyecciones y lineamientos para atender las necesidades de esta porción que conforma la población y que demanda respuestas oportunas.

Ahora, desde esta perspectiva cómo pueden interpretarse las políticas públicas en materia de educación inclusiva y cuál ha sido el rol del Estado de cara a las estrategias didácticas, prácticas pedagógicas, métodos, técnicas y procedimientos empleados, para llegar a establecer la conexión entre los requerimientos reales de autonomía y cualificación de la comunidad estudiantil, tomando en consideración criterios inclusivos, que posibiliten niños, jóvenes, docentes, familias y comunidad en general una participación igualitaria y equitativa a un sistema escolar que les permita una formación para insertarse a la sociedad (Bermeo, et al., 2017).

En este punto vale la pena reflexionar sobre el papel que juega la aplicación de las políticas públicas en la inclusión educativa, y analizar las acciones ejecutadas por el Estado para gestionar a través de la administración pública planes inclusivos por parte de los entes educativos, reconocer que existe una diversidad escolar y de aula, que llama a una atención especial que implica poner a disposición de los educandos las herramientas adecuadas para potenciar sus habilidades y capacidades de una manera lógica – coherente que les permita abrir espacios para su inserción al ámbito laboral, social y educativo, (Aguilar et al., 2018).

En materia educativa, la Constitución Política de Colombia de (1991) y la Ley General de Educación (1994), son muy precisas al establecer dentro de su articulado, la educación como un derecho primordial de todos los colombianos, por ser un derecho individual e inajenable que prevalece sobre el derecho colectivo de una sociedad. Conforme a los establecimientos de ley, en Colombia el Estado asume la responsabilidad de una educación obligatoria que va de los 5 a los 15 años de edad. A nivel de políticas públicas orientadas a generar el cambio en el sistema educativo general, se han logrado importantes avances, por ejemplo, se ha dado apertura para el acceso a la educación pública y se ha invertido en proyectos de infraestructura y en recursos para fortalecer el sistema educativo

y reducir la deserción escolar, especialmente en secundaria y educación superior, esto en conformidad con lo expuesto por el Ministerio de Educación Nacional (2016).

En cuanto a la educación inclusiva, la Constitución de 1991 refiere un contexto educativo inclusivo por excelencia, que centre su atención en el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo integral del individuo, que permita además prepararse desde la escuela para las oportunidades y desafíos tanto sociales como laborales, de manera equitativa, justa e igualitaria, sin más restricciones que las impuestas por la misma persona. En esa dirección, demanda una adaptación de las instituciones a los requerimientos del sujeto y no que el sujeto se adecue al contexto educativo (Ministerio de Educación Nacional, 2016).

Partiendo del planteamiento anterior, puede afirmarse que la educación inclusiva por su misma naturaleza se transformó en una política pública, con fuerte sustento legal que abarca el ámbito internacional como el nacional. A nivel internacional, por ejemplo, encontramos las directrices dadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), mientras que Colombia se cuenta con todo el apoyo del Ministerio de Educación Nacional y la fundamentación, como ya se mencionó de la Constitución de 1991, a partir de la cual se han promulgado leyes, decretos y resoluciones como: Ley 30 de 1992, Ley 115 de 1994, Ley 361 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 1618 de 2013; Decreto de Ley 1860 de 1994, y el Decreto 2082 de 1996, Decreto 1075 de 2015; Resolución N° 2565 de 2003, (Bermeo et al., 2017).

Las mencionadas reglamentaciones han posibilitado la creaciones de planes para impulsar la ampliación de la participación municipal, a nivel de departamentos, regional y nacional, organizando las poblaciones vulnerables en forma piramidal para incorporar docentes especialistas, niños, niñas, jóvenes, hombres, mujeres, en fin cualquier persona que requiera ingresar al sistema educativo que sea afrodescendiente, posea algún tipo de discapacidad, habite en zonas rurales, campesinos, indígenas o cualquier otra condición que denote exclusión y demande atención por parte de la administración pública en materia educativa.

De manera que, al articular las políticas públicas a la educación inclusiva se busca promover el desarrollo humano, partiendo de la concepción; que la educación es una responsabilidad que asume el Estado, por tanto, debe dar garantías y sentar las condiciones para impulsar una vida digna a partir de la libertad humana y el resarcimiento de los requerimientos reales del ser humano. Es así que, las políticas públicas en materia educativa inclusiva han logrado, entre otras cosas, dar oportunidades igualitarias de aprendizaje, sin tomar en consideración antecedentes de índole cultural, social o distinciones entre capacidades y habilidades presentes en niños con necesidades educativas especiales, proporcionando espacios donde se posibilita un aprendizaje inclusivo, participativo e igualitario, esto, por un lado. (Ministerio de Educación Nacional, 2015).

Por el otro, se tiene la descentralización de la educación a través de la cual se busca la transformación institucional de la educación, financiamiento y por supuesto afianzar lo que se ha venido discutiendo: las políticas educativas, en aras de fortalecer el sistema inclusivo en un marco de igualdad, equidad, calidad, eficiencia y justicia social; pero surge la inquietud ¿Se ha logrado realmente esa consolidación?, ¿Se han cumplido los objetivos que define la descentralización de la educación?, ¿Se puede hablar en Colombia de una educación inclusiva basada en la calidad, eficiencia, redistribución de responsabilidades y democratización?.

El modelo de descentralización implantado en Colombia se enmarca dentro de una reforma central (Ministerio de Educación Nacional (MEN)) y dos entes dependientes (secretarías regionales de educación y entidades territoriales) y son un elemento complementario dentro de todo el proceso, siendo el MEN el responsable de definir las políticas públicas, con base legal en el Artículo 13 de la Ley 361 de 1997, (Vásquez, 2015). Es así que, mediante la resolución N° 2565 de 2003 se faculta a las entidades regionales para estructurar y ordenar las ofertas educativas, tomando en cuenta para ello, la discapacidad en niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales. Por tanto, corresponde

a estos entes hacer los ajustes pertinentes al Proyecto Educativo Institucional (PEI) para insertar a la población con discapacidad al sistema educativo.

Por su parte, el Decreto 470 de 2007 señala que son las entidades territoriales quienes deben velar para mantener en las instituciones con estudiantes con discapacidad el personal idóneo para apoyar el trabajo pedagógico de los docentes de aula permanente, en consecuencia, tienen la responsabilidad de contratar los docentes de apoyo para impulsar la educación especial y asegurar la permanencia de los estudiantes con necesidades especiales en las instituciones educativas, bajo condiciones de igualdad, equidad y libre de exclusión, (Zapata, 2013). Asimismo, mediante la aplicación o puesta en marcha de lo expuesto en la Ley 115 de 1994 se crearon por medio de las entidades territoriales, proyectos para instaurar aulas de apoyos especializadas en las “instituciones educativas estatales” que se encontraran dentro de su jurisdicción, para darle una mayor y mejor atención integral a las personas con necesidades especiales, esto según lo expuesto por Piñeros (2010).

Ahora, a nivel de financiamiento e inversión en educación inclusiva, se tiene que el Estado basado en la Ley 715 de 2001, reglamenta la transferencia de recursos hacia las entidades territoriales, esto conforme a la cantidad de niños, niñas y jóvenes que se encuentren registrados en el sistema escolar, quienes deben administrarlos y distribuirlos entre los municipios de su dependencia y con base a ese presupuesto asigna los cupos disponibles a los niños y niñas con necesidades educativas especiales. No obstante, el financiamiento directo para estudiantes con discapacidad se realiza bajo los lineamientos emanados por la Ley 60 de 1993, la cual se creó exclusivamente para la reglamentación del financiamiento de programas de necesidades educativas especiales, y es asignado a cada departamento, distrito o municipio por medio del mismo ente, pero a través de un proyecto de confinamiento, es decir, maneja una planeación que le ayuda a definir las herramientas, administrar los programas para brindar una atención acorde a las necesidades de cada estudiante.

En líneas generales, puede afirmarse que Colombia ha sido un país que se ha mantenido en la búsqueda constante de alternativas para promover un sistema educativo inclusivo. En ese sentido, ha venido implementando diversos instrumentos legales que permite al Estado la ejecución de sus políticas públicas, no obstante, es un tema que llama a la reflexión y al abordaje desde diversas perspectivas, pues implica un razonamiento para entender los procesos, identificar las situaciones problemas y comprender la forma como deben tomarse las decisiones para impulsar estas políticas.

## **9. Avances en materia de educación superior inclusiva en Colombia**

En los últimos años Colombia ha venido experimentando cambios en las políticas implementadas en la educación superior, y ha ido progresivamente diseñando instrumentos legales para fundamentar una educación superior inclusiva. Algunas de ellas están relacionadas con revisiones previas a las políticas y lineamientos que se han aplicado, por ejemplo, para incorporar a las personas con algún tipo de discapacidad al sistema de educación universitaria. En el 2009 surgió esta propuesta de revisión, bajo el amparo del “Observatorio de Discapacidad de la Maestría en Discapacidad e Inclusión Social de la Universidad Nacional de Colombia” y se contó con el respaldo de la Vicepresidencia de la República, Programa de Discapacidad y Derechos Humanos y del Ministerio de Educación Nacional, Subdirección de Poblaciones, (Fajardo, 2017).

Esta iniciativa según lo expuesto por Fajardo (2017), representó un importante avance para la educación superior inclusiva en Colombia entre los años 2009 y 2010, ya que se mostraron propuestas fundamentadas en estudios preliminares a nivel legal y de políticas públicas, un marco conceptual y un análisis de los principios en los cuales se hacía alusión a una educación basada en igualdad de condiciones y flexibilidad a nivel curricular. Lo realmente importante de este encuentro fueron los logros, pues de allí salieron lineamientos de planeación, programas educativos inclusivos, que ayuden a profundizar en una educación



superior inclusiva, pero tomando como base cinco ejes de acción: capacitación y formación, eliminar barreras, construir el tejido social y adaptaciones curriculares y tecnológicas.

Igualmente, se establecieron escenarios y gestiones para la intervención y la aplicación relacionadas con la creación de políticas educativas que respalden la inclusión y donde estén presentes las redes interinstitucionales, las garantías de acceso, permanencia y tránsito de las personas con discapacidad en las universidades, adecuación de las condiciones del proceso educativo, la calidad educativa. Por último, surgieron las etapas que podían integrar los procesos de una educación inclusiva, se definieron acciones y establecieron compromisos entre las partes (universidades y representantes del MEN), para asegurar la calidad educativa para los estudiantes con algún tipo de discapacidad. Cabe señalar, que este encuentro marco precedente y sirvió de soporte para elaborar los Lineamientos para una política en Educación superior inclusiva por el Ministerio de Educación Nacional en el año 2013.

Asimismo, la evolución que ha mostrado Colombia en materia de educación inclusiva se ve reflejada en las normativas jurídicas y las bases jurisprudenciales diseñadas por la Corte Constitucional para direccionar las prácticas educativas hacia la inclusión, iniciativa que ha surgido de las mismas entidades territoriales, (Giraldo, 2013). De acuerdo con el documento CONPES 178, el sistema de educación superior ha mostrado progresos en cuanto a la distribución de cupos para el ingreso a las universidades de jóvenes en situación vulnerable, quienes han permanecido en los recintos universitarios y alcanzado una titularidad profesional, (Departamento Nacional de Planeación, 2015).

Teniendo en cuenta los informes del DNP, se evidencia que la oferta de programas académicos, en la última década han sido ampliados y esto constituye mayores oportunidades de acceso para la población estudiantil. Este cambio en las universidades colombianas no solo les ha valido el reconocimiento nacional, sino también a nivel internacional, logrando desarrollar competencias técnicas, tecnológicas y profesional en personas que hoy contribuyen activamente con el crecimiento y desarrollo social y

económico del país. Ahora, si exploramos en las ayudas económicas que Colombia brinda a los estudiantes de bajos recursos, encontramos que en esta materia también hay avances respecto a décadas anteriores.

Actualmente, por ejemplo, Colombia cuenta con un sistema de crédito para estudiantes, un instituto que otorga créditos educativos y estudios técnicos a nivel internacional, se trata del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), cuenta, además con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) el cual es ampliamente reconocido por subsidiar la educación técnica y tecnológica para formar personal altamente capacitado a nivel empresarial, (Beltrán, Martínez y Vargas, 2015).

A nivel de gestión ha logrado dar libertad a las universidades para impulsar el proceso de enseñanza, aprendizaje e investigación a través de la Ley 30 de 1992, de igual modo ha asumido su responsabilidad y formula, gestiona y supervisa las políticas de educación superior, así como las fases del crecimiento académico de los estudiantes. Otro avance importante dentro de este escenario es el apoyo que ha logrado el MEN de otros organismos para profundizar en su gestión, ampliar las funciones de planeación, coordinar asesorar y asegurar una educación superior con estándares de calidad.

Este mismo proceso ha logrado crear organismos complementarios que sirven de base para evaluar los requerimientos que conllevan a instaurar nuevas instituciones y programas educativos, como es el caso de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES), y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA). Otro ente importante que viene apoyando la gestión del Ministerio de Educación Nacional es el SENA, esta institución tiene alianzas con el Ministerio de Trabajo y pone a disposición de la población cursos técnicos y formación técnica no formal, mediante acuerdos previamente establecidos.

Las instituciones de educación superior colombianas gozan de una autonomía que está respaldada jurídicamente, significa que son entes independientes que están en completa

libertad para elaborar sus políticas internas, encaminadas a ofrecer atención y acceso a las comunidades vulnerables, claro es supervisada por el Ministerio de Educación Nacional a través del sistema de aseguramiento de la calidad, (Beltrán, Martínez y Vargas, 2015). Acotan las autoras, que las universidades en esta materia han alcanzado un avance significativo frente a otras casas de estudios superior en Latinoamérica y otros lugares del mundo, pues a diferencia de esas instituciones, Colombia les da la facultad para elaborar y cambiar según sus necesidades los estatutos, esto implica diseñar, estructurar y desarrollar sus programas académicos, determinar y ordenar las actividades pedagógicas, académicas, científicas y culturales; conceder las titularidades profesionales, seleccionar el personal docente, establecer las políticas internas de admisión y administración de los recursos “institucionales”, (Ministerio de Educación Nacional, 2015).

En relación al financiamiento e inversión del Estado en educación superior se tiene que solamente en el año 2015 el 47% de la inversión fue directamente para cubrir gastos de las instituciones de educación superior, 20% fue asignado para otorgar créditos a estudiantes a través del ICETEX, un 18% del financiamiento anual para educación lo aportó el SENA, mientras que la administración gubernamental regional contribuyó solamente con el 2,4% de toda asignación presupuestaria, esto conforme al informe presentado por el Ministerio de Educación Nacional, 2015).

Asimismo, se cuenta con el financiamiento de otras organizaciones gubernamentales, como por ejemplo, Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (COLCIENCIAS), y el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior (FODESEP), este último ha venido asumiendo gasto que se vincula con la ejecución de proyectos especiales de las instituciones de educación superior y lo hace mediante asignación de créditos de manera directa o con apoyo de la banca comercial e incluye a las casas de estudio de educación técnica, (CESU, 2014).

Por último, se tiene la capacidad para generar ingresos que tiene el sistema de educación superior público y abarca aproximadamente 47% del ingreso anual percibido, y

depende de la imposición de tarifas, contratos contraídos por investigaciones y donaciones, esto según lo expuesto por el CESU (2014).

## **10. Conclusiones**

Las diversas fuentes bibliográficas consultadas, sistematizadas y analizadas conducen a concluir que la educación inclusiva en Colombia se ha convertido en un verdadero desafío para los organismos competentes. Actualmente, existe un amplio y nutrido marco jurídico que sirve de soporte para sustentar e inducir a las instituciones de educación superior a abrir espacios y crear las condiciones pertinentes para inducir a las universidades hacia un sistema inclusivo.

No obstante, aún falta mucho camino por recorrer para poder consolidar un sistema de educación superior inclusivo sólido, pues existen barreras que no han logrado ser derivadas del todo, unificar criterios y avanzar hacia una formación igualitaria, equitativa y de justicia social.

Asimismo, se puso en evidencia que la inclusión universitaria depende en gran medida de cada casa de estudio, pues son ellas quienes establecen sus estatutos y normas de admisión interna, por tanto, son quienes tienen el poder para establecer los parámetros que abran las puertas a las comunidades más vulnerables, por ser autónomas.

Otro aspecto importante, que se logró determinar que el Estado ha buscado estrategias para sustentar el gasto que generan los estudiantes a las instituciones universitarias, especialmente las de carácter privado, para ello ha creado organismos que brindan créditos económicos a los estudiantes en situación económica crítica.

En cuanto a las políticas públicas aplicadas a la educación inclusiva, y de acuerdo con las consultas hechas en diferentes fuentes develaron, por ejemplo, que Colombia al igual que otros países latinoamericanos, incursionó en la descentralización de la educación, esto como una alternativa para delegar funciones y orientar de mejor manera la administración

del sistema educativo y hacer una distribución presupuestaria conforme a las necesidades de cada sector educativo.

Por otra parte, en materia de políticas públicas orientadas hacia una educación inclusiva, queda mucho camino que recorrer, pues a pesar de todas las normativas, convenciones y/o declaraciones existentes y reglamentaciones legales a nivel nacional promulgadas para promover la igualdad, la equidad y la justicia social por una educación libre de exclusión no ha sido suficiente; es necesario profundizar en la ejecución real de cada una de ellas, crear planes de evaluación para monitorear los recursos financieros asignados y contrastar si verdaderamente llegan donde deben llegar y se beneficia la población que los requiere.

Finalmente, es importante propiciar escenarios de participación para revisar y ajustar la política nacional, que impulse eficiente el desarrollo de políticas institucionales, y así respaldar la implementación de programas de educación superior inclusivos, con docentes preparados para este fin, con la finalidad de generar proyectos de educación superior que impulsen la investigación social y el desarrollo humano.

## 11. Referencias

- Alcaín, E., & Medina, M. (2017). Hacia Una Educación Universitaria Inclusiva: Realidad Y Retos. *Revista Digital de Investigación En Docencia Universitaria*, 11(1), 4–19. <https://doi.org/10.19083/ridu.11.530>
- Aguilar, A., Velandia, Y., Barreto, C. & Álvarez, G. (2018). Gestión educativa: Tendencias de las políticas públicas educativas implementadas en Colombia. *Perspectivas*, 2(2). 84-94.
- Arizabaleta, S., & Ochoa, F. (2016). Hacia una educación superior inclusiva en Colombia. *Pedagogía y Saberes*, (45), 41–52. <https://doi.org/10.17227/01212494.45pys41.52>
- Azorín Abellán, C.M. (2017). Una mirada desde los organismos internacionales a la educación para todos. *Opción*, 33(83), 203-228.
- Beltrán, Y., Martínez, Y., & Vargas, A. (2015). El sistema educativo colombiano en el camino hacia la inclusión. Avances y retos. *Educación y Educadores*, 18(1), 62–75. <https://doi.org/10.5294/edu.2015.18.1.4>
- Bermeo, J., Castro, L., & Ospina, S. (2017). *Implementación De La Política Pública De Inclusión Educativa Desde Su Comprensión* [Tesis de Maestría, Univesidad de Manizales]. Archivo digital. [https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/bitstream/handle/20.500.12746/3459/Castro\\_Leidy\\_Andrea\\_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/bitstream/handle/20.500.12746/3459/Castro_Leidy_Andrea_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Congreso de Colombia. *Ley 30 de 1992.* , Pub. L. No. No. 40.700 (1992).
- Castillo, C. (2013). Educación inclusiva: Prospección, análisis y propuestas para la formación del profesorado de educación básica en la Universidad de Costa Rica (Tesis de doctorado). Universidad Complutense de Madrid. <http://eprints.ucm.es/22958/1/T34770.pdf>
- Castillo, C. (2015). Posicionando la educación inclusiva : Una forma diferente de

mirar el horizonte educativo. *Revista de Educación*, 39(2), 123–152.  
<https://www.redalyc.org/pdf/440/44039322008.pdf>

- CESU (2014), Acuerdo por lo Superior 2034: Propuesta de Política Pública para la Excelencia de la Educación Superior en Colombia en el Escenario de la Paz, Consejo Nacional de Educación Superior, [www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articles-319917\\_recurso\\_1.pdf](http://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articles-319917_recurso_1.pdf).
- Congreso de Colombia. *Ley estatutaria 1618 de 2013 (febrero 27) por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.*, Pub. L. No. 48.717 (2013).
- Correa, J., Bedoya, M., & Agudelo, G. (2015). Formación de docentes participantes en el programa de educación inclusiva con calidad en Colombia. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 9(1), 43–61.  
[https://www.researchgate.net/publication/314142930\\_Formacion\\_de\\_docentes\\_participantes\\_en\\_el\\_programa\\_de\\_educacion\\_inclusiva\\_con\\_calidad\\_en\\_Colombia/link/58b7021945851591c5d560b8/download](https://www.researchgate.net/publication/314142930_Formacion_de_docentes_participantes_en_el_programa_de_educacion_inclusiva_con_calidad_en_Colombia/link/58b7021945851591c5d560b8/download)
- Correa, J., & Restrepo, N. (2018). Atención a la diversidad: retos y desafíos en la Educación Superior. *Revista Latinoamericana de Inclusión Educativa*, 9(1), 179–190. <http://www.scielo.org.pe/pdf/ridu/v11n1/a02v11n1.pdf>
- DANE (2015), “Pobreza y desigualdad”, Pobreza y Condiciones de Vida, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, [www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-sociales/pobreza](http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-sociales/pobreza)
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2015). Sistema general de participaciones. distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación. vigencia 2015. In *Consejo Nacional de Política Económica y Social*. Retrieved from <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/178.pdf>
- Díaz, L., & Rodríguez, L. (2016). Educación inclusiva y diversidad funcional: conociendo realidades, transformando paradigmas y aportando elementos en la

práctica. *Revista del instituto de estudios educación universidad del norte*, (24), 43-61. <http://dx.doi.org/10.14482/zp.24.8721>

- Díaz, A., Bravo, C., & Sierra, G. (2020). Educación inclusiva en contexto: reflexiones sobre la implementación del Decreto 1421 del 2017. *Revista Historia de La Educación Latinoamericana*, 22(34), 265–290. <https://doi.org/10.19053/01227238.9823>
- Fajardo, M. (2017). La Educación Superior Inclusiva en Algunos Países de Latinoamérica: Avances, Obstáculos y Retos. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 11(1), 171–197. <http://www.rinace.net/rlei/numeros/vol11-num1/art9.pdf>
- Giraldo, V. (2013). *El derecho a la educación de los niños , niñas y jóvenes en situación de El derecho a la educación de los niños , niñas y jóvenes en situación de discapacidad*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Colombia]. Archivo digital. [http://repositoriociodpd.net:8080/bitstream/handle/123456789/209/Tes\\_GiraldoGomezV\\_DerechoEducacionNinos\\_2013.pdf?sequence=1](http://repositoriociodpd.net:8080/bitstream/handle/123456789/209/Tes_GiraldoGomezV_DerechoEducacionNinos_2013.pdf?sequence=1)
- Gómez, Y. (2018). Hacia una educación superior inclusiva. In Asocopeses (Ed.), *Educación social. Retos para la Transformacion socioeducativa y para la paz. II Simposio Iberoamericano de pedagogía social en Colombia* (p. 453). Barranquilla, Colombia: Universidad del Norte.
- Gómez, Y., & García, M. (2017). Hacia una Educación Superior Inclusiva. *ReiDoCrea: Revista Electrónica de Investigación Docencia Creativa*, 6(24), 300–319. <https://doi.org/10.30827/digibug.48554>
- Iglesias, A., & Martín, Y. (2020). La producción científica en educación inclusiva: avances y desafíos. *Revista Colombiana de Educacion*, 1(78), 383–418. <https://doi.org/10.17227/rce.num78-9885>
- Luque, M. (2017). Educación inclusiva. Experiencias docentes en la Universidad



Metropolitana de Guayaquil. *Revista de Educación Inclusiva*, 10(1), 45–58.  
Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/464066>

- Ministerio de Educación Nacional, MEN (2009). Plan de Cobertura Acceso y Permanencia. Bogotá: MEN. [http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-183110\\_archivo\\_pdf2.pdf](http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-183110_archivo_pdf2.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional. (2013). *Lineamientos políticos de educación superior* (Ministerio de Educación Nacional). [https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-357277\\_recurso.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-357277_recurso.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional. (2015). *Marco Estratégico*. [https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-357277\\_recurso.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-357277_recurso.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). *Plan Nacional Decenal de Educación*. Bogotá: Ministerio. [https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-357277\\_recurso.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-357277_recurso.pdf)
- Muñoz, C. (2019). Educación Inclusiva en El Salvador. Una Reflexión desde las Políticas Educativas. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 13(1), 21–36. <https://doi.org/10.4067/s0718-73782019000100021>
- OECD. (2013). Panorama de la educación 2012. In Santillana (Ed.), *Resumen*. [https://www.oecd.org/education/Panorama de la educación 2013.pdf](https://www.oecd.org/education/Panorama%20de%20la%20educacion%202013.pdf)
- OLE (s. d.), “Estadística de interés”, página web del Observatorio Laboral Para la Educación, [www.graduadoscolombia.edu.co](http://www.graduadoscolombia.edu.co).
- Peñas, A., & Cárdenas, C. (2020). La política de educación inclusiva en Colombia (2013-2016) Desde un enfoque de derechos. *Revista Nacional e Internacional de Educación Inclusiva*, 13(2), 62–84.
- Pinzón, A. y Barahona, R. (2018). Inclusión educativa en Colombia: orígenes y direcciones actuales. (Documento de docencia N° 29). Bogotá: Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia. <https://doi.org/10.16925/gcllc.06>.
- Piñeros, J. (2010). *Descentralización, gasto público y sistema educativo oficial*

*colombiano: un análisis de eficiencia y calidad*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia].

- Presidencia de la República de Colombia. *DECRETO 1075 DE 2015 (Mayo 26) Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*. , (2015).
- Reina, K., & Lara, P. (2020). Reflexiones Sobre Educación Inclusiva en Colombia: Estado De La Cuestión. *Educación y Ciencia*, 1(24), 1–16. [https://revistas.uptc.edu.co/index.php/educacion\\_y\\_ciencia/article/view/11381/9818](https://revistas.uptc.edu.co/index.php/educacion_y_ciencia/article/view/11381/9818)
- Rodríguez, A., Contreras, C., & Paramo, A. (2018). *Educación superior inclusiva: orientaciones para la atención educativa de estudiantes con barreras de aprendizaje del programa de diseño gráfico en la Fundación Universitaria los G* (Fundación Universitaria los Libertadores). [https://repository.libertadores.edu.co/bitstream/handle/11371/1854/contreras\\_charlotte\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.libertadores.edu.co/bitstream/handle/11371/1854/contreras_charlotte_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Vásquez-Orjuela, D. (2015) Políticas de inclusión educativa: una comparación entre Colombia y Chile. *Educación y Educadores*, 18(1), 45-61. <http://dx.doi.org/10.5294/edu.2015.18.1.3>
- Zapata, G. (2013). *Observatorio de políticas en educación superior: Contribuciones de Aequalis*, Foro de Educación Superior (p. 32-39). Santiago.
- Zuluaga, A., Arias, L., & Montoya, M. (2015). Proyecto Mosqueteros : una propuesta de intervención en el aula para favorecer los procesos de inclusión escolar. *Pensamiento Psicológico*, 14(1), 77–88. <https://doi.org/10.11144/Javerianacali.PPSI14-1.pmpi>

## 12. Anexo

**Cuadro 1. Marco Normativo de la Educación Inclusiva en Colombia. Elaboración propia. 2021**

| NORMATIVA                         | GENERAL                                                                                                    | OBJETIVO                                                                                                                                              |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Constitución Política de Colombia | Artículos 67 y 68                                                                                          | Legitimidad a la educación como un derecho igualitario.                                                                                               |
| Ley 30 de 1992                    | Organiza el servicio público de la Educación Superior                                                      | Garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo.                                                                    |
| Ley 115 de 1994                   | Ley General de Educación                                                                                   | Establece normas generales para regular el servicio de educación.                                                                                     |
| Decreto de Ley 1860 de 1994       | Reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales          | Se reglamenta los aspectos pedagógicos y organizativos de la educación expuestos en la ley 115 de 1994                                                |
| Decreto 2082 de 1996              | Reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales | Normaliza programas de apoyo pedagógico, desarrollo, programas educativos especiales, desarrollo y la adecuación del proyecto educativo institucional |
| Ley 361 de 1997                   | Disposiciones para la integración social de las personas con limitaciones                                  | Mecanismos de integración social para las personas con limitación.                                                                                    |
| Ley 715 de 2001                   | Sistema General de Participaciones                                                                         | Reglamenta la trasferencia de recursos de la participación de educación                                                                               |

|                            |                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                             |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            |                                                                                                                                  | hacia las entidades territoriales.                                                                                                                                          |
| Resolución N° 2565 de 2003 | Establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales | Señala ámbito de aplicación, organización del servicio y de la oferta y establecimientos de educación exclusiva.                                                            |
| Ley 1098 de 2006           | Código de la Infancia y la Adolescencia                                                                                          | Garantiza el desarrollo pleno, armonioso e integral de los niños, niñas y adolescentes.                                                                                     |
| Ley 1145 de 2007           | Organiza al Sistema Nacional de Discapacidad                                                                                     | Impulsa la formulación e implementación de la política pública en discapacidad.                                                                                             |
| Ley 1346 de 2009           | Organiza el servicio público de la Educación Superior, impulsa la implementación de la política pública en discapacidad.         | Aprueba la Convención sobre los derechos de personas con discapacidad.                                                                                                      |
| Auto 006 de 2009           |                                                                                                                                  | Programa de protección para personas desplazadas con discapacidad.                                                                                                          |
| CONPES 80                  | Política Pública Nacional de Discapacidad                                                                                        | Establece mecanismos de integración social de las personas con limitaciones.                                                                                                |
| Ley 1618 de 2013           | Establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad                  | Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas y de la |

|                      |                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                        |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      |                                                                                                                                                                                       | eliminación de toda forma de discriminación.                                                                                                                                           |
| Decreto 1075 de 2015 | Reglamenta el servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. | Establece que cada entidad territorial a través de la Secretaría de Educación, organizará la oferta para la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. |